



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-33775045-APN-GA#SSN - Comunicación al mercado: Operaciones de compra y venta de activos nominados en dólares estadounidenses

---

**SINTESIS: Requerimiento de información sobre Operaciones de compra y venta de activos nominados en dólares estadounidenses.**

---

**A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de comunicarles que deberán informar, con carácter de DDJJ, para el período 01.04.20 al 30.04.2020 y, en lo sucesivo, para todo período mensual, lo siguiente:

- 1) Operaciones de compra y venta de activos nominados en dólares estadounidenses que encuadren en compra en pesos y liquidación en dólares dentro de un período de CINCO (5) días hábiles, detallando en formato tabla y para cada caso el tipo de operación (compra/venta), código de especie, valor nominal, monto de liquidación, moneda en la cual se realizó la operación y fecha de operación. El detalle deberá ser presentado en la DDJJ.
- 2) Origen de los fondos con los que se iniciara la operación y destino de los dólares estadounidenses recibidos por la liquidación.
- 3) Si en el punto 1 registró operaciones, deberá informar todo pago realizado en moneda dólar estadounidense dentro del período, indicando monto, concepto por el que se realizó el pago y –en caso de corresponder- tipo de cobertura involucrada.
- 4) De existir saldo remanente en moneda dólar estadounidense entre el producido de una operación indicada en el punto 1) y lo señalado en el punto 3), se sirva indicar y documentar el destino dado al mismo.

Dicha presentación deberá poseer carácter de Declaración Jurada y ser suscripta por el Presidente de la aseguradora e ingresarse a través del Trámite a Distancia (TAD) “Respuestas a Notificaciones de Gerencia de Evaluación - Código SSNA00192”, indicando N° de la presente Circular. La DDJJ deberá ser presentada por todas las entidades, tengan o no operaciones que informar en el punto 1).

El presente pedido de información deberá ser cumplimentado en el plazo de DIEZ (10) días corridos. En lo sucesivo y para la presentación de la información con carácter de DDJJ mensual que se requiere, deberán dar cumplimiento en idéntico plazo (10 días corridos desde fin de cada período).

Se les comunica que, en lo sucesivo, las operaciones de compra de títulos valores con moneda de curso legal y su posterior venta con liquidación en moneda extranjera en una cuenta local o extranjera podrán ser pasibles de la aplicación de las medidas disciplinarias que en derecho corresponda.